

## RESOLUCIÓN EXENTA 015 000344

REF.: APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

COPIAPO, 28 MAR 2011

### VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/030 de 09/02/2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Correo electrónico de fecha 24-02-2011, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos solicitó el llamado a Licitación Pública para contratar el suministro de transporte de carga para la Dirección Regional de Atacama.

2.- Que, este tipo de servicio se requiere en forma habitual en la institución y por lo tanto se considera conveniente contar con un contrato de suministro, que permita mayor eficacia y eficiencia, resguardando transparencia y condiciones de compra, sin tener que realizar continuamente publicaciones en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que según Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios que rige para la Administración del Estado, establece que cuando no existan elementos en contrato marco, el procedimiento que corresponde es el de licitación pública.

### RESUELVO:

1° AUTORIZESE el llamado a Licitación Pública por un monto inferior a 100 UTM, para la contratación del suministro de transporte de carga para la Dirección Regional, salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución, los Términos de referencia y especificaciones técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3° APRUEBENSE los siguientes TDR y especificaciones Técnicas para la contratación del suministro de transporte de carga para la Dirección Regional, salas cunas y jardines infantiles de administración directa y sus respectivos anexos:

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)



  
SILVIA ÁLVAREZ-MATTHEWS  
DIRECTORA REGIONAL(S) ATACAMA  
JUNJI

  
SAM/CGJ/MHC/COM  
DISTRIBUCIÓN

- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- > Oficina de Partes.
- > Unidad de Adquisiciones